

1054-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con treinta y tres minutos del veintitres de octubre de dos mil veinticuatro.

Acreditación de nombramientos realizados por el partido AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL en el cantón VÁZQUEZ DE CORONADO de la provincia SAN JOSÉ, en virtud de las renunciaciones de sus titulares.

Mediante auto n° 0045-DRPP-2021 de las siete horas con dieciséis minutos del quince de enero de dos mil veintiuno; este Departamento le indicó al partido **AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL**, que la estructura del cantón **VÁZQUEZ DE CORONADO** de la provincia **SAN JOSÉ**, se encontraba completa.

Posteriormente, mediante oficio n° DRPP-2870-2024 de fecha diez de octubre de dos mil veinticuatro, este Departamento le comunicó al partido las renunciaciones, entre otros, de los señores Virginia Picado Chacón cédula de identidad 601000358 y Héctor Joel Montero Acuña cédula de identidad 116090852, como delegados territoriales propietarios en la estructura del cantón de Vázquez de Coronado de la provincia San José, con el partido Agenda Democrática Nacional.

En fecha cuatro de octubre del año dos mil veinticuatro la agrupación política celebró una nueva asamblea en el cantón de Vázquez de Coronado, de la provincia de San José, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, y en la cual se designó a los señores Jaidel Daniela Madrigal Chacón, cédula de identidad 113820605, Valentina Ixcelt Montero Acuña, cédula de identidad 119720855 y Jania Sophia Motero Acuña, cédula de identidad 117360504, todos como delegados territoriales propietarios.

Ahora bien, según lo indicado en la agenda aprobada para la asamblea de marras, autorizada mediante oficio DRPP-2671-2024 del dos de octubre de los corrientes, únicamente se elegirían dos delegados territoriales, sin embargo, en este mismo acto, la señora Isabel Acuña Campos, cédula de identidad 602520364, presentó su renuncia tácita al puesto de delegada territorial propietaria en el cantón que nos ocupa, razón por la cual, el partido Agenda Democrática Nacional, nombró a tres personas como delegados territoriales. Tome en consideración la agrupación política, que, si bien la designación de un tercer delegado territorial no se encontraba contemplada en la agenda de dicha asamblea, por esta única vez, serán conocidas todas las designaciones realizadas.

A raíz de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN VÁZQUEZ DE CORONADO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
109050565	MARCO ANTONIO SOLANO PICADO	PRESIDENTE PROPIETARIO
113820605	JAIDEL DANIELA MADRIGAL CHACON	SECRETARIO PROPIETARIO
601000358	VIRGINIA PICADO CHACON	TESORERO PROPIETARIO
602520364	ISABEL ACUÑA CAMPOS	PRESIDENTE SUPLENTE
118480994	JORGE ELIAS SOLANO ROBLES	SECRETARIO SUPLENTE
116090852	HECTOR JOHEL MONTERO ACUÑA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
117400835	WILLIAM MAURICIO ROJAS GUTIERREZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
113820605	JAIDEL DANIELA MADRIGAL CHACÓN	TERRITORIAL PROPIETARIO
119720855	VALENTINA IXCELT MONTERO ACUÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
117360504	JANIA SOPHIA MOTERO ACUÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
118480994	JORGE ELIAS SOLANO ROBLES	TERRITORIAL PROPIETARIO
106210119	JOSE MANUEL NUÑEZ GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tómese en consideración que los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor a partir de la firmeza de la presente resolución y regirán por el resto del periodo, es decir, hasta el veinticuatro de marzo de dos mil veintisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Jocelyn Fonseca González
Jefa a.i. del Departamento de Registro de Partidos Políticos

JFG/gag/cvt

C.: Exp. n.º 325-2020, partido AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL

Ref., No.: 05959-05996-2024